t

Cauildo ordinario de Treze de Jullio de 1599

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia y sala de las cassas de la corte de ella martes treze dias del mes de Jullio de mill y quinientos e nouenta y nueue años se juntaron a cauildo como lo tienen de costumbre con breue a saber los señores don diego de cordoua Ponce corregidor don fran.co pu marin don fran.co balibrera g.er.mo perez don fran.co daniel de valo de sandoual alo diaz nauarro don fran.co saauedra don ant.o saorin alo tomas don juan de torres don fran.co bambrina alo pagan el prieto don juan de arze

fran.co pedrinan sancho ximenez andres g.s el cap.n luis de zalazar e pobal correjo el cap.n aliaga miguel perez

Aprouacion de las [illegible]

La ayuntam.to de murcia se vieron las fianças que dio pedro pellicer y que baraile de p.o general por nonbram.to y poder de g.er.mo perez [illegible] para el [illegible] y la dicha ciudad aprouo las dichas fianças y le dio nonbram.to que las dichas fianças son fran.co bazquez don fran.co de castilla p.o de arrouzal melchor de valdes [illegible] ayen [illegible] ciudad

Entro el señor tomas Rezidor.

Entro el señor andres fernandez juraid

reparar la torre de la puerta por el

Acordose que el señor tomas fran.co y dicho quadro juradchagan que se cobre la torre de la puerta